



TRAMITADO
OFICINA DE PARTES

22 MAY 2015

DIRECCION DE VIALIDAD
II REGION - ANTOFAGASTA
MATERIA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART.		
JURIDICO		
DEP.T.R.		
Y REGISTRO		
DEPART.		
CONTABIL.		
SUB.DEP.		
C. CENTRAL		
SUB.DEP.		
E CUENTA		
SUB. DEP.		
C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P. U.Y.T.		
SUB.DEPTO.		
MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIESOS, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

ANTOFAGASTA, 22 MAY 2015

VISTO : La Ley N° 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, la solicitud para **Obra "Pavimentación Acceso Conjunto Armónico Antofagasta Ruta 1, Km 2.1 - Km 2.3"**, Carta S/N del 13.05.2015. Gerente General Pavimentos CROAL. Sr. Horacio Fuentes L (Proceso N° 8796026). Las facultades que me confiere la Resolución DV. N° 3.607 del 04/08/2005.

CONSIDERANDO : El Compromiso Notarial de fecha 05 de Mayo de 2015, de don **HERNÁN SOBARZO MORALES**, en representación de **INVERSIONES Y RENTAS ANTOFAGASTA II S.A.**, Rut 76.219.503-8

La Boleta N° Instrumento 122, para Cautelar la **Correcta Ejecución de la Obra**, por un Valor de U.F. 168,090.- fecha de vencimiento 11.05.2016.

La Boleta N° Instrumento 123, para cautelar la **Correcta Aplicación de la Señalización**, por un Valor U.F. 100,850.- fecha de vencimiento 07.11.2015.

La Boleta N° Instrumento 125, para cautelar **Daños a Terceros**, por un Valor U.F. 168,090, fecha de vencimiento 07.11.2015.

La Boleta N° Instrumento 126, para cautelar el **Acatamiento a las Instrucciones de la Inspección Fiscal**, por un valor U.F. 100,850 fecha de vencimiento 07.11.2015.

RESUELVO (EXENTO)

DRV. II N° 307 /

1.- Se autoriza a **"INVERSIONES Y RENTAS ANTOFAGASTA II S.A."**. Rut 76.219.503-8, para efectuar la siguiente obra de Atraveso que se indica a continuación:

"PAVIMENTACIÓN ACCESO CONJUNTO ARMÓNICO ANTOFAGASTA RUTA 1, KM 2.1 - km 2.3"

2.- La Empresa Mandante deberá disponer a su exclusivo costo de una asesoría de Inspección Fiscal para controlar y verificar la correcta ejecución de las obras, controlar la calidad de los materiales, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C), del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto Supremo MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones.

3.-Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. Leonardo Morales Morales, quién podrá ser ubicado en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, Piso 3°, fono: 422069, Antofagasta.

4.- **INVERSIONES Y RENTAS ANTOFAGASTA II S.A.**, Rut 76.219.503-8, de acuerdo a lo indicado en Declaración de Compromiso, ante Notario Público, declara aceptar que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo N° 41 D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (Exenta), este traslado, será de entero y exclusivo cargo de **INVERSIONES Y RENTAS ANTOFAGASTA II S.A.**, Rut 76.219.503-8, por lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"

DIRECCION DE VIALIDAD M.O.P.
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA
II REGION

FÉLIX GALLARDO SEURA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

NRR/JMM/LMM/lmm

PROCESO N° 8819045